



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA DE EQUILIBRIO No.03/2025
AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
No.033/2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **SANESTO MG INGENIERIA S.R.L.**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-31-35271-5**, Registro de Proveedor del Estado **No. 58149**, Teléfono: 809-377-5751/ 809-542-4091, con domicilio y asiento social en la Avenida San Martín #253, Edificio Santanita I, Local 401, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **ROBERTO JOSE ALEJANDRO MODESTO SASSO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 001-1779220-0**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo adelante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA**, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0052**, para la **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE SAN JOSE DE OCOA-SABANA LARGA, PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, ZONA IV**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **804,404,026.15 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 15/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.033/2022 d/f 24/02/2022**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE SAN JOSE DE OCOA-SABANA LARGA, PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, ZONA IV**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **804,404,026.15 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 15/100)**.

POR CUANTO: El artículo **treinta y tres (33)** del contrato **No.033/2022**, suscrito entre **LAS PARTES**, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INAPA**.

kp 1

POR CUANTO: En fecha **08/06/2022**, mediante **Adenda Equilibrio No.1**, se modificó el contrato original **No.033/2022**, con un monto de **804,404,026.15 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 15/100)**, a un monto de **RD\$1,051,915,880.84 (MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 84/100)**.

POR CUANTO: En fecha **03/03/2025**, mediante **Adenda No.2**, se modificó el contrato original **No.033/2022**, de un monto **RD\$1,051,915,880.84 (MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 84/100)** a un monto de **RD\$1,314,829,449.68 (MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 68/100)** y una vigencia de veinte (20) meses, contados a partir del 25 de octubre 2024, hasta el 25 de junio 2026.

POR CUANTO: El **Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas**, se encuentra establecido y regulado por el **Decreto No.637-21** de fecha 22 de octubre del 2021, **G.O. No.11041** y **Decreto No.722-22** de fecha 11 de noviembre del 2022, **G.O. No.11089**.

POR CUANTO: **Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES** tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

POR CUANTO: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

POR CUANTO: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR** y **EL INAPA**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato, debido a los incrementos de los precios generados en los últimos meses, tanto en materiales de construcción, alquiler de equipos, mano de obra y demás variable que intervienen en las actividades propia de la construcción.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LNP-2021-0052**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el **Decreto No.637-21**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de **RD\$77,573,578.63 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 63/100).**

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.3 al Contrato No.033/2022, en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LNP-2021-0052 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado por Equilibrio Económico, asciende a la suma de **RD\$1,392,403,028.31 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 31/100).**

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento, correspondiente al monto total del contrato, incluyendo la suma de **RD\$77,573,578.63 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 63/100),** diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.033/2022 d/f 24/02/2022, suscrito entre SANESTO MG INGENIERIA S.R.L y el INAPA en lo referente al monto. **ADENDA No.3.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.033/2022 d/f 24/02/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado en virtud del equilibrio económico,** sustituye el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2021-0052, contenido como parte integral del Contrato No.033/2022 de fecha 24/02/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio del monto establecido en el artículo cuarto (4to) del contrato No.033/2022 d/f 24/02/2022;

en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$1,314,829,449.68 (MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 68/100)** consignado en el contrato según Adenda No.2, más la suma de **RD\$77,573,578.63 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 63/100),** correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico que asciende a la suma de **RD\$1,392,403,028.31 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 31/100),** el cual será el nuevo monto total del contrato No.033/2022 d/f 24/02/2022.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, **cuarto (4to.)** del contrato No.033/2022 de fecha 24/02/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$1,392,403,028.31 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 31/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.


Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$77,573,578.63 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 63/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.033/2022 d/f 24/02/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

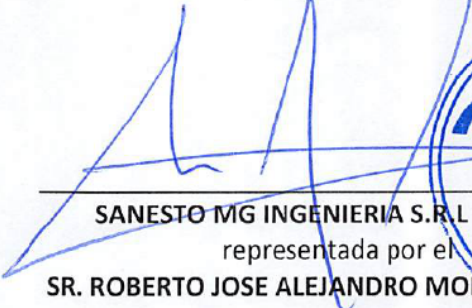
QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

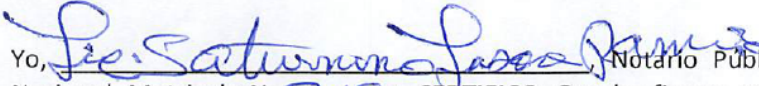
HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA


SANESTO MG INGENIERIA S.R.L.
representada por el
SR. ROBERTO JOSE ALEJANDRO MODESTO SASSO

Yo,  Notario Publico de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el señor ROBERTO JOSE ALEJANDRO MODESTO SASSO, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


NOTARIO PUBLICO

ARTICULO 3- MONTO DEL CONTRATO

Las partes convienen que el monto del contrato es de \$100,000.00 (Cien mil dólares) y se divide en dos lotes de \$50,000.00 (Cincuenta mil dólares) cada uno. El primer lote se pagará al momento de la adjudicación y el segundo lote se pagará al momento de la entrega de los bienes.

Las partes convienen que el monto del contrato es de \$100,000.00 (Cien mil dólares) y se divide en dos lotes de \$50,000.00 (Cincuenta mil dólares) cada uno. El primer lote se pagará al momento de la adjudicación y el segundo lote se pagará al momento de la entrega de los bienes.

QUINTO: Seán por cuenta de LA CONTRATISTA se otorgan los bienes que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato.

QUINTO: Seán por cuenta de LA CONTRATISTA los bienes que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en Madrid (España) a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2023, en presencia de los señores [Nombres de los testigos] y de los señores [Nombres de las partes].

CONTRATISTA

POR EL ESTADO



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Yo, [Nombre], en calidad de [Cargo], certifico que el presente contrato es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de referencia. En fe de lo cual, doy fe en el presente documento.



[Firma manuscrita]